



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**DISPOSICIÓN Nº 2205**

**BUENOS AIRES, 05 MAY 2010**

VISTO el Expediente Nº 1-47-4804-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición 737/10 se adoptó el "Manual de Identidad Corporativa", el que obra como Anexo integrante de la misma.

Que en el precitado acto administrativo se redactó erróneamente el Artículo 3°.

Que por un error involuntario, en la página 11 del Anexo que conforma el "Manual de Identidad Corporativa" se mencionó incorrectamente el tipo de Fuente a utilizar en la tipografía institucional.

Que dichos errores se consideran subsanables sustituyendo el Artículo 3° de la Disposición mencionada, y la Página 11 del Anexo que forma parte integrante de la misma, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2205

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:


ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Disposición 737/10 el que quedará redactado: "ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Nacional a efectos de que, juntamente con la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales, a través del Departamento de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL, proceda al cambio del isologotipo del Organismo en la papelería institucional, comunicación interna, publicaciones institucionales, señalética y soporte electrónico (Intranet e Intranet) y audiovisual."

ARTICULO 2°.- Rectifíquese el tipo de Fuente a utilizar, mencionado en la página 11 del Anexo que forma parte integrante de la Disposición 737/10, según la página numerada "11" que obra como Anexo en la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°.- Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4804-09-1  
DISPOSICION N°  
smm

2205

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

► TIPOGRAFIA INSTITUCIONAL

2205

La siguiente tipografía (en todos sus estilos) deberá ser usada para todos los documentos y/o publicaciones de formato impreso ó electrónico de la institución.

■ Fuente VERDANA Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789 - !\$/%/&\*()¿?+;:;".,

■ Fuente VERDANA Italic

*ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ*  
*abcdefghijklmnopqrstuvwxyz*  
*0123456789 - !\$/%/&\*()¿?+;:;".,*

■ Fuente VERDANA Bold

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**  
**0123456789 - !\$/%/&\*()¿?+;:;".,**

■ Fuente VERDANA Bold Italic

***ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ***  
***abcdefghijklmnopqrstuvwxyz***  
***0123456789 - !\$/%/&\*()¿?+;:;".,***

Expediente N° 1-47-4804-09-1  
DISPOSICION N°

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENOR  
A.F.M.A.T.